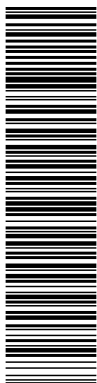


DOCUMENTO Documentos copia: Convenio firmado Asociación Mayores Villanueva de la Cañada (1844117) 27.07.03/2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8BZS-N3VLZ-OJJKH Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 14:12:19 Página 1 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y ASOCIACIÓN DE MAYORES DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

En Villanueva de la Cañada, a 21 de julio 2023.

REUNIDOS



DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA con domicilio social en Plaza de España, 1 de Villanueva de la Cañada (28691-Madrid) con CIF Nº P2817600F, representado por Luis M. Partida Brunete, con NIF 00243685T, en su condición de Alcalde-Presidente, actuando en representación de este Ayuntamiento

DE OTRA PARTE: LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en calle Molino, nº2 en Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid, CP 28691 y con C.I.F. G80471048, inscrita en el Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid, con nº 11.720 y representada por su presidente, D. Enrique Gutiérrez Mañero con N.I.F. 00354621F.

Ambas partes de común acuerdo, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con objeto de llevar a cabo una colaboración en materia de promoción de la cultura y el tiempo libre, y a tal fin

EXPONEN

I.- Naturaleza y fines de la Asociación de mayores de Villanueva de la Cañada.

La Asociación de Mayores de Villanueva de la Cañada, (en adelante, LA ASOCIACIÓN) tiene, según sus estatutos, los siguientes fines:

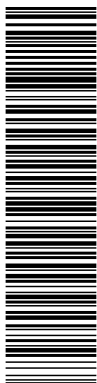
- 1.- Lúdicos.
- 2.- Culturales.

II.- Competencias del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es competente como Administración Territorial de carácter local, para la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Concretamente, el apartado segundo del Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio firmado Asociación Mayores Villanueva de la Cañada (1844117) 27.07.03/2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8BZS-N3VLZ-OJJKH Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 14:12:19 Página 2 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



atribuye competencia a este Ayuntamiento en materia de ocupación del tiempo libre y de promoción de la cultura.

III.- Objeto genérico

El objeto del presente convenio de colaboración es el de subvencionar las actividades realizadas por la Asociación para la consecución de sus fines.

IV.- Normativa aplicable

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales, para canalizar estas subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de colaboración, a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del convenio de colaboración.

Constituye el objeto fundamental del presente convenio de colaboración, la realización de actividades culturales y lúdicas para el disfrute de sus socios.

SEGUNDA. – Actuaciones en desarrollo del convenio de colaboración.

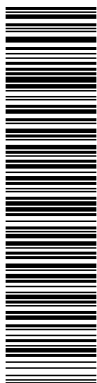
Participación en actividades lúdicas
Asistencia a eventos culturales como obras de teatro, espectáculos musicales, visitas a museos y viajes culturales.
Eventos gastronómicos para la celebración de Año Nuevo, Fiestas Patronales Santiago Apóstol y Navidades.

TERCERA. – Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

El AYUNTAMIENTO se compromete, con vista al desarrollo de la mencionada acción, a las siguientes actuaciones:

1.- Concesión de una subvención por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 07.2312.48001, del presupuesto de 2023, para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones objeto del presente convenio.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio firmado Asociación Mayores Villanueva de la Cañada (1844117) 27.07.03/2023/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8BZS-N3VLZ-OJJKH Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 14:12:19 Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

2.- Colaboración y coordinación con la ASOCIACIÓN, para la adecuada consecución del objeto del presente convenio.

CUARTA. – Obligaciones de la Asociación de mayores de Villanueva de la Cañada.

LA ASOCIACIÓN se compromete, con vista al desarrollo de las mencionadas acciones, a las siguientes actuaciones:

1.- Destinar íntegramente el importe de la subvención a los fines lúdico culturales de la misma.

2.- Colaboración y coordinación con el Ayuntamiento, en todas las actividades organizadas por la Concejalía de Mayores, tanto a nivel organizativo como de carácter económico.

QUINTA. – Justificación.

1. El plazo para justificar la subvención por parte de la ASOCIACIÓN finalizará el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de poder presentar nueva documentación ante posibles requerimientos del órgano interventor.

La ASOCIACIÓN deberá presentar:

1) Deberá entregarse una memoria, donde se detallen las actividades en desarrollo del presente convenio realizadas por la ASOCIACIÓN durante el plazo subvencionado.

2) Deberá entregarse una memoria económica con:

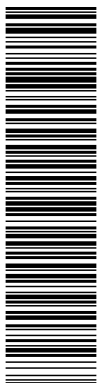
- La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y de pago junto a las facturas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

(Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para ella.)

- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Autorización al Ayuntamiento para la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.
- Declaración responsable que acredite que la entidad subvencionada, no tiene ninguna prohibición o circunstancia que le impida ser beneficiario de fondos públicos.
- Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación



DOCUMENTO Documentos copia: Convenio firmado Asociación Mayores Villanueva de la Cañada (1844117) 27.07.03/2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8BZS-N3VLZ-OJJKH Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 14:12:19 Página 4 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

2. La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro de la misma en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

3. Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

4. El órgano interventor, se reserva el derecho a requerir la documentación que se estime necesaria para una correcta justificación de los fondos percibidos, así como para llevar a cabo las comprobaciones que entienda necesarias.

SEXTA. – Duración.

El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El periodo subvencionable abarcará desde el 01/01/2023 al 31/12/2023. El abono de la subvención se realizará un único pago.



SÉPTIMA. – Otros ingresos.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o proyecto precedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

OCTAVA. – Garantías.

No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

NOVENA. – Resolución.

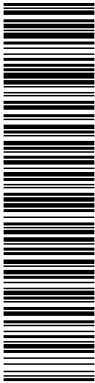
Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de colaboración, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

DECIMA. – Tratamiento de datos.

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Convenio se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018,

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio firmado Asociación Mayores Villanueva de la Cañada (1844117) 27.07.03/2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8BZS-N3VLZ-OJJKH Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 14:12:19 Página 5 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

DECIMOPRIMERA. – Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente

D. Luis M. Partida Brunete

Presidente de la Asociación de Mayores
de Villanueva de la Cañada

D. Enrique Gutiérrez Mañero